



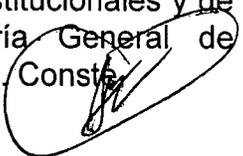
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2013-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 55/2013. FORMA A-54

RECURRENTE: MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN,  
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de diecinueve de junio del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación citado al rubro; recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. 

México, Distrito Federal, a diecinueve de ~~septiembre~~  de dos mil trece.

Vista la resolución de diecinueve de ~~junio~~  del año en curso, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la que se confirmó el ~~auto~~  recurrido; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 55/2013**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, ~~en~~  su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo provee ~~y~~  y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.